

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/594521/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R247/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **594521**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de agosto de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de agosto 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **594521**, consistente en lo siguiente: **"Deseo saber si la C. Cyntia Sánchez Regalado trabaja en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Desde cuando trabaja para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Que tipo de contrato tiene celebrado con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. En que área de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca presta sus servicios"**; y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamente en lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/368/2021 a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas,

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

diera contestación a los cuestionamientos solicitados; Dirección que mediante oficio número SF/DA/0796/2021 de 19 de agosto del año en curso, informó lo siguiente:

Al respecto, me permito informar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, **se encontró la siguiente información:**

Por lo que respecta al numeral único.

- Le informo que la C. Cynthia Sánchez Regalado, se encuentra laborando en esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Fecha en la que causó alta, fue 16 de julio de 2021.
- Tipo de contratación: Honorarios.
- Área en la que labora dentro de la Secretaría de Finanzas: Procuraduría Fiscal.

Lo anterior atendiendo el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual a la letra establece:

Artículo 117.

"...Los Sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos..."

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y envío un saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JUAN DE LA CERDA HERMIDA.

De lo inserto se advierte que la Dirección Administrativa con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca proporcionó la información solicitada.

Por lo anterior, este Sujeto Obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de agosto de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **594521**, **informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/0796/2021 de 19 de agosto del año en curso la Dirección Administrativa, informó respecto a lo solicitado, se anexa el citado oficio para su consulta.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **594521**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LCDA. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.

Corresponde al folio 594521

ADMC.

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/0796/2021.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO
594521.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de agosto de 2021.

LIC. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBAÑEZ
PROCURADOR FISCAL Y ENCARGADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

AT'N MIGUEL AGUSTIN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículos 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 2, 4, fracción I, inciso B), numeral 1., 12, 16 fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número: **SF/SI/PF/DNAJ/UT/368/2021**, de fecha 16 de agosto de 2021, recibido en esta Dirección Administrativa a través de correo electrónico el 16 de agosto, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **594521**, cuyo planteamiento es el siguiente:

"...

Deseo saber si la C. Cytia Sánchez Regalado trabaja en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Desde cuando trabaja para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Qué tipo de contrato tiene celebrado con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

En qué área de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca presta sus servicios".

Al respecto, me permito informar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, **se encontró la siguiente información:**

Por lo que respecta al numeral único.

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/0796/2021.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 594521.

- Le informo que la C. Cyntia Sánchez Regalado, se encuentra laborando en esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Fecha en la que causó alta, fue 16 de julio de 2021.
- Tipo de contratación: Honorarios.
- Área en la que labora dentro de la Secretaría de Finanzas: Procuraduría Fiscal.

Lo anterior atendiendo el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual a la letra establece:

Artículo 117.

"...Los Sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos..."

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y envío un saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p.- Minutario
JCH/isgm